



12 de abril de 2024
Circular VAS-14-2024

Sobre la conformación y ratificación de las comisiones de acción social

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica establece la obligación de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) de ratificar la conformación de las comisiones de acción social (CAS).

Por otro lado, el transitorio 5 del reglamento citado establece:

“Las personas que integran las comisiones de acción social, al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento, mantendrán sus funciones hasta cumplir el plazo para el cual se designaron. En el caso de las nuevas designaciones, las autoridades universitarias competentes deben ajustarse a los procedimientos y los requisitos establecidos en esta normativa.”

Dado lo anterior se establece el siguiente procedimiento para solicitar la ratificación de la conformación de las CAS:

1. La persona directora de la unidad operativa deberá remitir un oficio a la VAS cada vez que se realice un cambio total o parcial de la conformación de la CAS.
2. En este oficio se debe indicar:

| Representante | Requisito a ser validado |
|-----------------------------------|--|
| Persona coordinadora | <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Pertenecer a régimen académico. ⑩ Tener experiencia en formulación y ejecución de proyectos de acción social. ⑩ En caso necesario, justificar el levantamiento de algún requisito. |
| Persona representante 1 | <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Contar con experiencia en formulación y ejecución de proyectos acción social. ⑩ Indicar si pertenece a régimen. |
| Persona representante 2 | <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Tener experiencia en formulación y ejecución de proyectos acción social. ⑩ Indicar si pertenece a régimen. |
| Persona representante estudiantil | <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Estar designada por la Asociación de Estudiantes respectiva. |





Circular VAS-14-2024

Página 2

Para estos efectos, la VAS facilitará una plantilla en SIGEDI con la información requerida para la respectiva ratificación (adjunta a esta circular).

Cabe indicar que la conformación de la CAS debe tener como mínimo tres personas académicas, pero puede ser un número mayor, lo cual deberá indicarse en el oficio de solicitud de ratificación.

3. Posteriormente, la VAS emitirá un oficio de respuesta en el que se ratifica la conformación de la CAS. La ratificación está sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de la Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

Con mis atentos saludos,

UCR | Firmado
digitalmente

Mag. Patricia Quesada Villalobos
Vicerrectora

LCR

C. Archivo